

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.179

Sábado 21 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2662481

EXTRACTO

ALVARO ESTRADA ALVARADO, Abogado, Notario Público de Casablanca Avenida Constitución 378/376, Certifico: por escritura repertorio N°525 otorgada con fecha de 19 de mayo de 2025, rectificada por escritura repertorio N°737 de fecha de hoy, ante mí: don JUAN BERNARDO RUBIO JAMETT, chileno, divorciado, químico farmacéutico, domiciliado en Parcela 4 Mundo Nuevo Casablanca, rut 4.373.459-8; don FRANCISCO JAVIER RUBIO GATICA, chileno, soltero, egresado de derecho, domiciliado en calle Prat 192, Valparaíso, rut 16.302.594-9; doña MARIA JOSE CARLA AURELIA RUBIO GATICA, chilena, soltera, estudiante, domiciliada en Riveros Cruz 425 depto 6 Viña del Mar, rut 19.489.776-6, y doña CAMILA ANDREA RUBIO GATICA, chilena, soltera, ingeniera, domiciliada en Riveros Cruz 425 depto 6 Viña del Mar, modificaron la sociedad AGROINDUSTRIAL SAN SEBASTIAN LIMITADA o "SAN SEBASTIAN LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 06/11/2012, Rep 1844-2012, otorgada en notaría de doña Marcela Tavolari Oliveros, Notario Público de Valparaíso, publicada en el D.O N°40.412 de fecha 17/11/2012, e inscrita a fs. 1355 N°1345 año 2012 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. MODIFICACIONES CONSISTEN: Uno.-El socio FRANCISCO JAVIER RUBIO GATICA, vendió, cedió y transfirió a don JUAN BERNARDO RUBIO JAMETT, el 100% de los derechos que le correspondían, que ascendían al 25% de los derechos totales de la sociedad, en la suma de \$2.000.000, al contado, dinero efectivo. Dos.- Las proporciones de los socios quedan de la siguiente manera: don JUAN BERNARDO RUBIO JAMETT con un 25% de los derechos sociales totales, doña MARIA JOSE CARLA AURELIA RUBIO GATICA con un 25% de los derechos sociales totales, y doña CAMILA ANDREA RUBIO GATICA con un 50% de los derechos sociales totales. Tres.- En todo lo modificado, rige pacto original. Demás estipulaciones en escritura extractada. Portador facultado legalización. Casablanca, 13 de Junio de 2025.



CVE 2662481

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

